



891982129-7

FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD: E.S.E. Hospital San Juan De Dios – Valdivia- Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Administrativa.

FECHA: seis (06) de abril de 2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibídem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

La E.S.E Hospital San Juan de Dios, está catalogada como una institución de primer nivel, cuyo objetivo es ofrecer el más alto nivel de atención en salud a la población, tanto de la zona urbana como rural del Municipio de Valdivia – Antioquia, y demás personas que así lo requiera, dicho servicio es prestado de forma continua las 24 horas al día, de manera oportuna, eficiente y efectiva; y para ello requiere que todos sus equipos estén funcionando al 100%. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en

"Unidos por la salud y la vida"

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia



891982129-7

conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso, y complementado también con las especialidades que oferta la institución a través de sus afiliados. Todo esto procurando en todo momento y con su concurso la atención integral, conforme lo exige la ley. Así mismo todos estos procesos son prestados de conformidad con la programación pactada con la empresa.

Dentro de la planta global de la ESE Hospital San Juan de Dios existe unas funciones delegadas a enfermería, las mismas que se venían ejecutando a través de un contrato laboral, y dicho trabajador renunció al mismo; conforme a lo anterior, no se cuenta con personal de planta para asumir la ejecución del objeto contractual, por lo que se ofertará el cargo a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y se recibirán ofertas de personas naturales que aporten certificaciones que demuestren su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, el cual de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad es de selección directa

De allí la necesidad de contar con el personal idóneo y preparado para prestar y ejecutar las actividades y directrices establecidas y trazadas por la ESE Hospital, las mismas que se deben de ejecutar a cabalidad, por la persona a contratar.

Como ya se señaló, en la planta de personal de la ESE Hospital no existe recurso humano que preste dichos servicios, por lo que de manera expedita la ESE debe adelantar la gestión de contratación con el fin de garantizar el cubrimiento de las obligaciones en salud que como IPS debe prestar, conforme a los requerimientos del servicio y las directrices trazadas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, como de las normas que regulan el sistema de salud en Colombia, para acceder al personal idóneo y dentro de los términos que para tal fin establece la ley.

Que para la celebración de este contrato se actuará en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de contratación regulada en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994 y por hacer parte de la gestión de prestación de servicios de salud, la gerencia se encuentra autorizada por el acuerdo emitido por la Junta Directiva que contiene el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital, para ejecutar el proceso contractual.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar los trámites contractuales, para contratar con una persona natural que atienda la necesidad de la ESE Hospital San Juan De Dios del Municipio de Valdivia como enfermera jefa y que se ajuste a las necesidades de la ESE.

En consecuencia, la ESE Hospital, tiene la necesidad de contar el personal idóneo y calificado que ejecute las actividades según Convenio Interadministrativo referenciado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

S bien es cierto, se tiene un objeto determinado a contratar, también es cierto que ese objeto contiene las siguientes obligaciones a desarrollar por el contratista, a saber: : **1.** Participar en la

“Unidos por la salud y la vida”

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia



891982129-7

elaboración del diagnóstico del estado de salud de la población del área de influencia. 2. Desarrollar acciones de promoción de salud y prevención de la enfermedad. 3. Realizar la gestión del recurso humano a su cargo. 4. Organizar, asignar, delegar y supervisar el trabajo del personal auxiliar. 5. Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios. 6. Aplicar y supervisar el cumplimiento de las normas de asepsia, manejo de desechos hospitalarios y bioseguridad. 7. Establecer y mantener una adecuada coordinación que le permita una eficaz prestación de los servicios de salud. 8. Participar en reuniones de tipo científico y/o profesional de acuerdo con la programación establecida. 9. Realizar actividades de mejora continua, entre ellas auditoria de diligenciamiento de historias clínicas, guías o protocolos y control de insumos. 10. Participar en la elaboración y difusión del manual de normas, procesos y procedimientos de su área. 11. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencias y riesgos que se presenten en el área. 12. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo. 13. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de líderes. 14. Aplicar los principios éticos y de confidencialidad que rigen la práctica. 15. Participar como instructor en capacitación, adiestramiento e instrucción al personal. 16. Participar o liderar las actividades administrativas especialmente las que se refieren a los comités institucionales. 17. Elaborar y presentar los informes a su cargo. 18. Programar, ejecutar y auto evaluar el Plan operativo o de acción de su área. 19. Definir, presentar, analizar los indicadores de su área o proceso y si estos no cumplen la meta establecida se deberá documentar un plan de mejoramiento y presentarlo al comité de Calidad. 20. Apoyar las actividades que se requieran para el oportuno cumplimiento de lo requerido con la información de la Resolución 4505 de 2012 y la ejecución de las actividades contempladas en la Resolución 3280 de 2018 y en las normas que la complementen o modifiquen. 21. Diligenciamiento completo (usando la tecnología) de todos los espacios, de los formatos que contiene la Historia Clínica y sus anexos, luego de la atención de cada paciente, para que sean soporte de la facturación y entregados en forma oportuna a las EPS, aseguradoras, entes de control o a el mismo usuario, que las pueda requerir. 22. Apoyar a la Institución en el proceso de respuesta a glosas y Responder pecuniariamente por estas, en los casos en que se demuestre que la omisión de información y el no diligenciamiento completo y oportuno de formatos y anexos, haya generado dicha glosa. 23. Participar activamente en la elaboración, implementación, actualización y ejecución del plan de emergencias interno y externo de la institución. 24. Cumplir con todos los reglamentos y normas de la Institución. 25. Recibir y responder por el inventario que le sea asignado una vez ingrese a la institución, además de mantener su sitio de trabajo limpio y ordenado. 26. Hacer entrega formal, documentada y oportuna del inventario a su cargo, una vez terminado su contrato o vinculación con la institución; para poder acceder a paz y salvo. 27. Apoyar las actividades que se requieran para lograr que la ESE Hospital San Juan De Dios Valdivia, sea parte activa en el proceso de implementación de las RISS (Redes Integradas de Servicios de Salud) en el Departamento de Antioquia. 28. Realizar todas las acciones necesarias desde su área de trabajo, para lograr el cumplimiento del objeto de cada uno de los contratos

“Unidos por la salud y la vida”

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia

celebrados entre la ESE Hospital San Juan De Dios Valdivia y las entidades de cualquier orden que contraten sus servicios. **29.** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos. **30.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **31.** Guardar la debida reserva y discreción de la información recolectada. **32.** Asegurar la obtención de información básica de utilidad para el desarrollo de actividades. **33.** Diligenciar los registros estadísticos que hacen parte de las actividades contenidas en el objeto contractual. **34.** No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución y/o en actividades extramurales. **35.** Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al manual de bioseguridad de la entidad contratante. **36.** Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. **37.** Satisfacer las expectativas de los usuarios. **38.** Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de demandas o responsabilidad alguna. **39.** Realizar el trámite necesario para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **40.** La contratista deberá encontrarse identificado conforme el reglamento del contratista, dentro de la ESE a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. **41.** Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los procedimientos específicos y el presente contrato para el beneficio de la Comunidad del MUNICIPIO DE VALDIVIA y en cumplimiento de la oferta presentada que hace parte de este contrato. **42.** Presentar factura en la administración de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, debidamente legalizada el último día de cada mes a la prestación del servicio. **43.** Cumplir con el Código de Ética del Contratante. **44.** La CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **PARÁGRAFO:** El (la) CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones del HOSPITAL, o fuera de las instalaciones previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

“Unidos por la salud y la vida”

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, el contrato que habrá de celebrarse es de selección directa² y mínima cuantía³, siendo competencia de la Gerencia como ordenadora del gasto y representante legal de la entidad.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA:

Tal y como se dejó claramente expuesto en el acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar una persona natural que pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, siendo entonces procedente jurídicamente, y de acuerdo al régimen jurídico privado de la ESE y a su manual de contratación; máxime que en la planta de personal de la ESE Hospital no existe recurso humano que preste dichos servicios, por lo que la ESE debe adelantar la gestión de contratación con el fin de garantizar el cubrimiento de las obligaciones que como IPS tiene en la prestación del servicio de salud de manera diligente, oportuna, eficaz y eficiente, y conforme a los requerimientos del servicio y a las disposiciones legales, por lo que se debe acceder al personal idóneo, con experiencia y calificado para que ejecute las obligaciones contractuales. Se evidencia entonces la necesidad de contratación de una persona para satisfacer el objeto, que reúna como mínimo el siguiente perfil: Que dicha persona natural o jurídica al momento de la ejecución del contrato de prestación servicios cumpla con todos estándares de idoneidad y experiencia y no se encuentre inhabilitado para la ejecución del objeto contractual.

5 EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$45.933.325)**. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en cuotas mensuales, En 8 sumas mensuales de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$5.200.000)** y una suma por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (4.333.325)**, lo anterior previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Del valor del contrato, se descontará al contratista los descuentos de ley que se harán efectivos sobre el pago realizado.

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se deja constancia que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable, debiendo en todo caso la

² Artículo 19 – Acuerdo 009 de 2024

³ Artículo 16, literal a – Acuerdo 009 de 2024



891982129-7

entidad garantizar que la propuesta presentada se ajuste en requisitos de perfil y alcance al contenido del presente EPOC.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y el valor del mismo, se estima que no se perciben riesgos que alteren el equilibrio económico del contrato por lo que no se exigen pólizas, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en razón a la duración del contrato, la forma de pago, y la naturaleza del servicio. Igualmente, el valor del contrato o cumple con la cuantía estipulada en el artículo 34 y 35 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios.

8. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

9. SOLICITUD DE OFERTA:

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato

1. Propuesta de suministro según la solicitud.
2. Formato único - Hoja de vida – SIGEP.
3. Formato Único – Declaración Juramentada de bienes y rentas.
4. RUT.
5. Fotocopia cédula de ciudadanía.
6. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y RNMC.
7. Certificados de experiencia laboral.
8. Constancia de pago de seguridad social.
9. Rethus

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al CDP y RDP adjuntos, expedida por la subdirectora Administrativa y Financiera.

11. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS:

Deja constancia expresa la subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad, encargado del área de suministros, que no existe dentro de la ESE Hospital San Juan de Dios, persona natural o jurídica, con la idoneidad y experiencia requerida, para satisfacer el objeto contractual de la

“Unidos por la salud y la vida”

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia

891982129-7

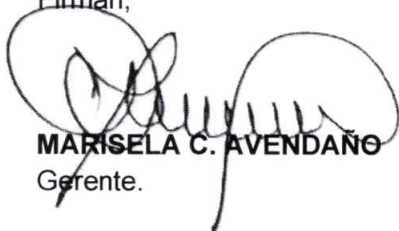
presente contratación, motivo por el cual, se debe proceder a realizar el proceso contratación directa, para la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento del **Contrato Nro. 05854S00121885-25**, celebrado entre el **COOSALUD EPS S. A**, con **NIT 900226715-3** y la **ESE Hospital**.

12. PUBLICIDAD:

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, a la plataforma de la Contraloría General de Antioquia Gestión transparente y al SECOP II, lo cual será supervisado de manera periódica por la subdirectora Administrativa y Financiera.

Para constancia se firma, en el Municipio de Valdivia, el seis (06) de abril de 2026

Firman,


MARISELA C. AVENDANO
Gerente.

“Unidos por la salud y la vida”

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia